

pagado las tasas correspondientes para la obtención del título de bachiller superior.

c) Los alumnos que hubieran obtenido el certificado del curso preuniversitario bajo la vigencia de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1954), e igualmente los que hubieran obtenido el certificado de aptitud o el de escolaridad al amparo del Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) o del Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), podrán presentarse a las pruebas de madurez como si hubieran logrado la declaración de aptitud en el curso conforme a las nuevas normas. No será obstáculo para ello el haberse inscrito en las pruebas de madurez ni el haber sido reprobado en ellas con anterioridad a la vigencia del Decreto número 1862/1963, de 11 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) Los alumnos procedentes del plan de estudios del curso preuniversitario establecido por la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1953 que superaron las pruebas de madurez en cualquiera de las modalidades previstas en la Orden de 18 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 20) (Letras, Ciencias o Escuelas Especiales) serán considerados aptos en las pruebas de madurez como si las hubieran realizado al amparo de la presente Orden.

e) Los alumnos que hubieran superado la prueba común en cualquiera de las convocatorias celebradas desde la publicación de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media hasta la convocatoria especial del pasado mes de enero, incluida también esta última, no tendrán que realizar en las convocatorias venideras ejercicio alguno ni parte de ejercicio de los que constituyen la prueba común, conforme al artículo 15 del Decreto número 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), regulador del curso preuniversitario y al número 12 de esta Orden. La prueba específica (de Letras o de Ciencias) deberán realizarla exactamente igual que los alumnos del nuevo plan de estudios.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

27. *Facultades de los Rectores.*—Corresponderá al Rector de cada Universidad adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden y la resolución de las incidencias que se planteen en su aplicación, sin perjuicio de la facultad de interpretación del Ministerio.

28. *Derogación.*—Quedan derogadas la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril) y las disposiciones de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media que hasta el presente han regulado las pruebas de madurez del curso preuniversitario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas «La Mata», «Dehesa Boyal» y «Wamba», en el término de Peralada de la Mata (Cáceres).*

Por Decretos 555, 556 y 650/1964, de 27 de febrero, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1964 los dos primeros y en el de 25 del mismo mes el último, se declaró de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas «La Mata», «Dehesa Boyal» y «Wamba», respectivamente, sitas en el término municipal de Peralada de la Mata (Cáceres), así como urgente su ocupación, que se llevará a efecto conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 20 de mayo de 1964, a partir de las diez horas y en las fincas objeto de expropiación, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Las superficies consignadas son las aproximadas totales que figuran en los respectivos Decretos, limitándose, en su caso, la ocupación a la extensión que resulte después de hechas las deducciones que procedan, conforme a los términos de los Decretos 556 y 650.

Finca, «La Mata». Propietario, don Alfonso Güel Martos, Marqués de Comillas. Superficie, 500 hectáreas.

Finca, «Dehesa Boyal» o «Dehesa Lugar Nuevo». Propietario, Ayuntamiento de Peralada de la Mata. Superficie, 415 hectáreas.

Finca, «Wamba». Propietario, don Santiago Díez Pastor. Superficie, 159 hectáreas.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de construcción de carretera de Alcolea de Tajo al pueblo de El Bercial (Casa de Máquinas), en la provincia de Toledo.*

Aprobado por el Consejo de Ministros el 6 de marzo de 1964 el proyecto de construcción de carretera de Alcolea de Tajo al pueblo de Bercial (Casa de Máquinas), en la provincia de Toledo, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder conforme al artículo segundo del Decreto de 27 de junio de 1952 a la expropiación de los terrenos precisos para ello, así como verificar su ocupación, que se llevará a cabo con arreglo a lo señalado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 22 de mayo de 1964, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 0-63-62 hectáreas procedente de la finca al sitio de las Datas, en término de Alcolea de Tajo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo con el número 701 de Alcolea de Tajo a favor de doña Rosario Díaz Cabello.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de abril de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,777	59,957
1 Dólar canadiense .....	55,266	55,432
1 Franco francés nuevo .....	12,199	12,235
1 Libra esterlina .....	167,384	167,887
1 Franco suizo .....	13,852	13,893
100 Francos belgas .....	120,070	120,431
1 Marco alemán .....	15,041	15,086
100 Liras italianas .....	9,565	9,593
1 Florin holandés .....	16,547	16,596
1 Corona sueca .....	11,640	11,675
1 Corona danesa .....	8,665	8,691
1 Corona noruega .....	8,365	8,390
1 Marco finlandés .....	18,595	18,650
100 Chelines austriacos .....	231,263	231,959
100 Escudos portugueses .....	208,669	209,297

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de la unidad vecinal de absorción de 1.500 albergues y edificaciones complementarias en San Baudilio de Llobregat (Barcelona).*

Publicados los Decretos 1621/1963, de 4 de julio, y 2681/1963, de 26 de diciembre, aclaratorio del anterior, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 1.500 albergues provisionales en Barcelona y su comarca, y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas

construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en una superficie total de 290.470 metros cuadrados, para la construcción de la unidad vecinal de absorción de 1.500 albergues provisionales y edificaciones complementarias en San Baudilio de Llobregat (Barcelona)

Los terrenos están sitos en el término de San Baudilio de Llobregat, al Sur del casco urbano, y lindan al Norte con carretera en proyecto; al Sur, con la barranca o riera del Fonollar; al Este, con zona industrial en proyecto.

Las fincas afectadas son las siguientes:

**Polígono 35:**

Parcela número 23.—Propietaria, doña María Rosa Pera Capdevila. Domicilio, B. Comas, 14 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 10.240 metros cuadrados.

Parcela número 28.—Propietario, don Jaime Lloveras Torres Domicilio, La Plana, 41 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 7.880 metros cuadrados.

Parcela número 22.—Propietaria, doña Trinidad Mestres Solé Domicilio, General Mola, 15 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 5.840 metros cuadrados.

**Polígono 21:**

Parcela número 18.—Propietario, don Juan Mestres Font. Domicilio, La Plana, 34 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 10.548 metros cuadrados.

Parcela número 19.—Propietario, herederos de Mariano Castells Vidal. Domicilio, plaza José Antonio, 4 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 14.440 metros cuadrados

**Polígono 34:**

Parcela número 11.—Propietario, Patronato Comas. Domicilio plaza M. Jaime Oliveras (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 17.120 metros cuadrados

Parcela número 19.—Propietario, Juan Parellada Paradís. Domicilio, San José Oriol, 5 (Barcelona).—Superficie de la parcela, 3.419 metros cuadrados

Parcela número 13.—Propietario, don Pedro Egea Badia. Domicilio, San Pedro, 39 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 4.840 metros cuadrados.

Parcela número 61.—Propietario, don Pedro Camats. Domicilio, Raurich, 40 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 3.560 metros cuadrados.

Parcela número 31.—Propietario, don Francisco Rós Carbonell, «Boneu». Domicilio, Mayor, 55 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 7.160 metros cuadrados.

Parcela número 33.—Propietario, don Esteban Comas Lladó. Domicilio, Levante, 2 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 4.040 metros cuadrados.

Parcela número 34.—Propietaria, doña Josefa Puig Torres. Domicilio, Mayor, 53 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 5.100 metros cuadrados.

Parcela número 37.—Propietario, don Baudilio Aleu Torres. Domicilio, R. Caudillo, 31 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 8.520 metros cuadrados.

Parcela número 37.—Propietario, don Arcadio Santa Marta Morán y otra. Domicilio (Barcelona).

Parcela número 38.—Propietario, don Vicente Ibáñez Palau y otra. Domicilio (Barcelona).

Parcela número 38.—Propietario, don Jaime Juliá Rico y otra. Domicilio (Barcelona).—Superficie de la parcela, 5.600 metros cuadrados.

Parcela número 38.—Propietario, don José Blanco Martín y otra. Domicilio (Barcelona).

Parcela número 38.—Propietario, don Pascual Lerín Cervera y otra. Domicilio (Barcelona)

Parcela número 18.—Propietario, don Baudilio Ros Domingo. Domicilio, Monclar, 4 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 4.160 metros cuadrados.

Parcela número 18.—Propietario, don Juan Ros Domingo Domicilio, Monclar, 6 (San Baudilio).

Parcela número 6.—Propietario, don Severo Fulquet Roig. Domicilio, N. Madoz, 16 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 5.440 metros cuadrados.

Parcela número 7.—Propietario, don Esteban Carbonell Font. Domicilio, San Pedro, 32 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 14.100 metros cuadrados.

Parcela número 75.—Propietaria, doña Felicia Mestres Madozell. Domicilio, Mossen J. Berdaguer, 167 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 4.990 metros cuadrados.

Parcela número 8.—Propietario, don Francisco Mestres Madozell. Domicilio, Mossen J. Berdaguer, 167 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 7.490 metros cuadrados.

Parcela número 9.—Propietario, don Pablo Solanas Almirall Domicilio, General Mola, 80 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 9.520 metros cuadrados.

Parcela número 58.—Propietario, don Baudilio Piñol Mestres Domicilio, Mont Many, 25 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 10.240 metros cuadrados.

Parcela número 78.—Propietario, don Pedro Camats Ribas. Domicilio, Raurich, 40 (San Baudilio).—Superficie de la parcela 10.000 metros cuadrados.

Parcela número 10.—Propietario, don Agustín Solá Brujas. Domicilio, Cruz, 11 (Tarrasa).—Superficie de la parcela, 4.320 metros cuadrados.

Parcela número 5.—Propietario, don Melchor Martí Vidal. Domicilio, Raurich, 53 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 12.400 metros cuadrados.

Parcela número 3.—Propietario, don José Fulquet Puig. Domicilio, Doctor Priu, 11 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 7.640 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Propietario, don Esteban Carbonell Font. Domicilio, San Pedro, 32 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 4.800 metros cuadrados

Parcela número 50.—Propietario, don Joaquín Durán Barraqué. Domicilio, Mayor, 55 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 16.560 metros cuadrados

Parcela número 51.—Propietario, don Juan Mestres Font. Domicilio, Torrefiguera, 26 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 4.080 metros cuadrados

Parcela número 52.—Propietario, don José Canalias Cardona. Domicilio, D. Calopa, 10 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 13.360 metros cuadrados.

Parcela número 53.—Propietario, don Gabriel Busquets Pigullén. Domicilio, D. Rivera, 67 (Prat de Llobregat).—Superficie de la parcela, 6.160 metros cuadrados.

Parcela número 57.—Propietarios, herederos de don Antonio Puig. Domicilio (Barcelona).—Superficie de la parcela, 12.320 metros cuadrados.

Parcela número 56.—Propietaria, doña Eulalia Marcé Arpi. Domicilio, B. Calopa, 14 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 21.480 metros cuadrados.

Parcela número 40.—Propietario, don José Raventós Vendrell. Domicilio, General Mola, 2 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 14.560 metros cuadrados.

Parcela número 2.—Propietarios, herederos de don Mariano Castells Vidal. Domicilio, plaza José Antonio, 4 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 18.680 metros cuadrados.

Parcela número 49.—Propietaria, doña Elvira Viñals Puig. Domicilio, Balmes, 48 (Barcelona).—Superficie de la parcela, 11.320 metros cuadrados.

Parcela número 48.—Propietario, don José Font Tolrá y otra. Domicilio, P. Piñol, 208 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 11.040 metros cuadrados.

Parcela número 47.—Propietario, don Joaquín Font Tolrá. Domicilio, Buenavista, 14 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 3.776 metros cuadrados.

Parcela número 54.—Propietaria, doña Francisca Serra Jornet. Domicilio, M. Cervantes, 41 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 7.840 metros cuadrados.

Parcela número 55.—Propietario, don Juan Mestres Font. Domicilio, La Plana, 34 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 7.490 metros cuadrados.

Parcela número 60.—Propietario, don Agustín Solá Brujas. Domicilio, Cruz, 11 (Tarrasa).—Superficie de la parcela, 10.440 metros cuadrados.

Parcela número 79.—Propietario, don José Font Tolrá y otra. Domicilio, P. Piñol, 208 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 5.824 metros cuadrados

Parcela número 46.—Propietario, don Baudilio Blanch Pugés. Domicilio, Baleares, 10 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 4.400 metros cuadrados.

Parcela número 45.—Propietario, don José Blanch Pugés. Domicilio, M. J. Berdaguer, 139 (San Baudilio).—Superficie de la parcela, 5.200 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios, o a cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a partir de las diez horas y siguientes del día 21 de mayo próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Director general, P. D., David Herrero Lozano.—2.225-A.